



NOMBRE DE ALUMNO: FRANCISCO UBIN MALDONADO MORALES.

**NOMBRE DEL PROFESOR: DERLII
GUADALUPE GONZALES**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO
SINÓPTICO OBLIGACIONES.**

**MATERIA:
PRINCIPIOS
JURIDICOS
GRADO: 3er
CUATRIMESTRE**

GRUPO: C

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS A 8 DE JUNIO 2020

OBLIGACIONES

Fuentes de la obligación

El contrato: produce obligaciones por que tanto el creador como el deudor han manifestado su voluntad de contratar.

El pago de lo indebido: este se presenta cuando una persona paga a quien no es su acreedor. Y la ley obliga a aquel que ha recibido el pago tiene la obligación de repetirlo.

Gestión de negocios: consiste en la obligación que adquiere aquel que sin estar obligado, asume la gestión de negocios ajenos, de continuar la gestión empezada y llevarla a término.

Enriquecimiento sin causa: se dan ciertos supuestos en donde todo aquel que se enriquece sin iusta causa a a expensas de otro.

El pago o incumplimiento

En el derecho antiguo se exigían un acto de cancelación formal, no bastaba que acreedor obtuviera la cancelación de lo que se le debía se tenía que hacer un contrarius actus.

Marco teórico: cuerpo de contenido, noción y efecto de pago y objeto del pago.

La mora

Es el derecho romano que exigía para la constitución en mora también en el cumplimiento de una obligación exigible por parte del deudor.

El incumplimiento

Se refiere a las circunstancias de que el deudor no ha manifestado al acreedor la prestación obligatoria.

Indemnización: la indemnización moratoria, el acreedor demanda al cumplimiento más el pago de daños y perjuicios moratorios por el tardo del pago.

Incumplimiento no imputable al deudor: es el produce sin intervención de su voluntad, para causa de algún suceso imprevisible o inevitable que se denomina caso fortuito o fuerza mayor.